



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
16 DE JUNIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 013201200102 00
Demandante(s)	JUAN FERNANDO ESCOBAR RESTREPO
Demandado(s)	LIBIA CARDONA FRANCO
Asunto	ACEPTACIÓN CARGO SECUESTRE
AUTO SUSTANCIACIÓN	890V 2

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes para los fines legales que consideren pertinentes la aceptación al cargo de secuestre que realiza MANUEL ESTEBAN GUZMÁN MORENO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.017.155.434, en calidad de representante legal de la empresa GUZMÁN INMOBILIARIA ASESORES Y CONSULTORES PROFESIONALES S.A.S. identificada con NIT. 9007700278-8.

Finalmente se ordena que por intermedio de la oficina de ejecución se remita la pieza procesal obrante en folio 159 al correo negociacionesacc@gmail.com Guzmaninmobiliariasecuestres@Gmail.com

Finalmente se incorpora y pone en conocimiento de las partes para los fines legales que consideren pertinentes la devolución del oficio dirigido a la Exsecuestre Jesica Melisa Osorio, con la anotación que fue devuelto por cambio de domicilio.

Así las cosas, se ordena que por intermedio de la Oficina de Apoyo Judicial se libre oficio dirigido al **Consejo Superior de la Judicatura De Antioquia** para que se sirva indicar a órdenes de esta judicatura los datos de contacto que



reposen en sus bases de datos de Jesica Melisa Osorio cédula 1.000.445.059
de Medellín

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Michael Andrés Betancourt Hurtado', with a large, stylized flourish at the end.

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

